

# **Fenpruss rechaza Ordinario del Minsal que atenta contra derecho a licencia médica**

El día de ayer 22 de marzo se conoció un Oficio Ordinario de la Subsecretaría de Salud Pública que establece la posibilidad para que las y los trabajadores catalogados como caso confirmado, probable y sospechoso de COVID-19, puedan “optar” a la misma modalidad de trabajo a distancia siempre y cuando la condición de salud lo permita y, por lo tanto, sin necesidad de solicitar licencia médica para el periodo de aislamiento.

**Como Fenpruss, y al igual que muchas organizaciones sindicales, rechazamos tajantemente esta medida arbitraria e ilegal, toda vez que en el contexto de la pandemia, la licencia médica es una herramienta para la protección de la salud de las y los trabajadores, y que sirve para evitar contagios.**

En ese sentido, **la licencia médica es un derecho irrenunciable de todas y todos los trabajadores que no puede quedar a merced de un “común acuerdo”, como lo plantea el Ordinario.** Es de público conocimiento que las relaciones laborales en Chile son extremadamente verticales y que es imposible una relación de igual a igual entre empleador y trabajador que permita llegar a un real acuerdo en beneficio de ambas partes. **Levantando esta ficción, lo único que hace el Gobierno es dejar el derecho a licencia médica a criterio del empleador, lo que constituye un atentado a la poca seguridad social que tenemos en nuestro país y de facto va a obligar a muchas personas a seguir trabajando pese a estar enfermas o bajo sospecha de contagio.**

Desde el punto de vista jurídico, nos encontramos ante una

medida ilegal, por lo que como Fenpruss acudiremos a todas las instancias pertinentes con el fin de frenar esta medida que vulnera los mínimos derechos laborales.

